

RESOLUCION N° RL- 3407

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de agosto de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Francisco Arenas Bondoni, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 30 de agosto de 1977;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-77-1159, de 8 de noviembre de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que aumenta "FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA" se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de agosto de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APRORAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de agosto de 1977, otorgada en

- 2 -

te el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000), con lo que el capital social de la compañía asciende a CIENTO MIL SUCRES (S/. 100.000,00), dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 30 de agosto de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

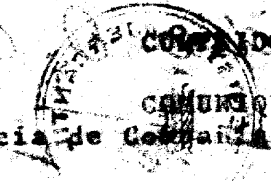
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA", de 28 de enero de 1974, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

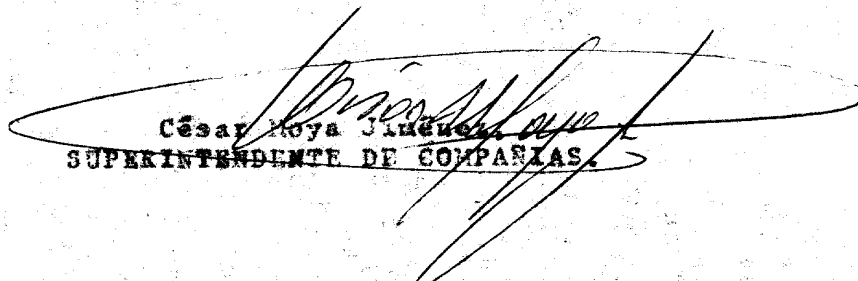
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décima Octava de este Cantón, el 30 de agosto de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Octavo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 30 de agosto de 1977, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitu-

...ción de "FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA" de 28 de agosto de 1974, que mediante Escritura Pública de 30 de agosto de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal en el libro de actas.

A  COMPROBADO, vuelva al expediente.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 NOV 1977

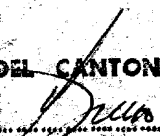

César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 14 NOV 1977


Gerardo Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
GTH.
10-RI-77

RAZON : Queda anotada al margen de la escritura N° 2487, otorgada ante mí, la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de "Futurama Cía. Ltda.", dictada por la Superintendencia de Compañías en su Resolución N° 3407, de 14 de este mes, - Quito, Noviembre 18 de 1.977

NOTARIA 18 DEL CANTON QUITO

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



Con esta fecha queda inscrita la Resolución presente, bajo el número 919 del Registro Mercantil tomo 108.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero y cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975; publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.- LA REGISTRADORA: *Andrés Gálvez*



RECIBO N.º 1

RECIBO N.º 1

RAZON: Se anota al margen de la escritura N.º 2407, otorgada ante mí, la aprobación del primer no de capital y reforma de estatutos de "BUTRANA S.A. Ltda.", dictada por la Superintendencia de Compañías en su Resolución N.º 3407, de 14 de agosto de 1975, en su Resolución N.º 3407, de 14 de agosto de 1975.

QUITO, Noviembre 18 de 1977

RECIBO N.º 1